



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00134 - 00

Con fundamento en la solicitud que antecede (fl. 185), se ordena emplazar al señor HÉCTOR RAÚL ÁNGEL BETANCURT, procédase bajo los lineamientos de los artículos 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, para todos los efectos procesales deberá tenerse en cuenta que el citatorio remitido al demandado OMAR LINARES TRIANA resultó negativo (fls. 201 y 203 vuelto).

No obstante lo anterior, deberá intentarse la notificación del referido demandado en la otra dirección aportada en el libelo de la demanda, esto es CARRERA 7 No. 13 - 81 de esta ciudad.

Finalmente, se tiene por notificada en debida forma al acreedor hipotecario (Davivienda), quien en oportunidad contestó la demanda e indicó aspectos relacionados con su acreencia y cesión de los derechos (fls. 228 - 230).

Se reconoce a la Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA como apoderada judicial de la referida entidad (fl. 204).

Conforme lo manifestado por la apoderada de la sociedad acreedora, se ordena citar a la presente acción al cesionario del crédito FIDEICOMISO FC-CM INVERSIONES a través de su vocero **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** La parte actora deberá proceder de conformidad.

Se incorporan al proceso las vallas fijas en el predio objeto de usucapión.

Se insta a la parte demandante para que acredite el registro de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
16 FEB. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	